


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **02418** de 2002

(**28 JUN 2002**)

*" Por medio de la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas Tenjo-
Facatativa y Viceversa; Subachoque- Facatativa y Viceversa; Guatavita- Zipaquira y
Viceversa; Subachoque-Zipaquira y Viceversa, solicitada por la Empresa FLOTA AGUILA
LTDA"*

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

*En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 101, 540 del
2000 y 171 del 2001, Ley 336 de 1996, Resoluciones 2604 de 2001 y 07482 de junio de
2002, y*

CONSIDERANDO

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 171 del 5 de febrero
de 2001, las Empresas de Transporte que tengan autorizada la ruta en origen y destino,
podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento y disminución de sus horarios,
igualmente de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 1º del Acto Administrativo No.
07811 del 20 de septiembre de 2001.*

*Que el Gerente de la Empresa FLOTA AGUILA LTDA, mediante radicado No. 011789 del
24 de mayo de 2002, solicitó a esta Dirección Territorial reestructuración de horarios en
cuatro de sus rutas aprobadas mediante la Resolución No. 01220 del 4 de marzo de
1993, otorgadas por el extinto INTRA, manifestando ser la única empresa autorizada para
servir estas rutas en Origen - Destino, así:*

RUTAS 57 y 58: FACATATIVA - TENJO (Via Madrid) y Viceversa

Saliendo de FACATATIVA:

06:00 10:30 y 15:30

Saliendo de TENJO:

05:00 09:15 y 13:15

*Características del servicio: Frecuencia: Diaria. Clase de Vehículo: Bus y/o Buzeta y
nivel de servicio: Corriente*

Continuación de la Resolución No. _____ De _____ por medio de la
cua se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas Facatativa-Tenjo y
Viceversa, Facatativa-Subachoque y Viceversa, Guatavita-Zipaquira y Viceversa,
Subachoque-Zipaquira y Viceversa, solicitada por la Empresa de Transporte
Intermunicipal denominada " FLOTA AGUILA LTDA "

Con la citada disposición, las empresas de transporte de pasajeros pueden modificar o
incrementar los horarios autorizados mediante los diferentes actos administrativos
proferidos tanto por el extinto INTRA como por este Ministerio

En consecuencia y de acuerdo a los conceptos emitidos por La Dirección General de
Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, la empresa de transporte
FLOTA AGUILA LTDA, puede prestar el servicio de transporte intermunicipal en las rutas
anteriormente mencionadas, con horarios diarios.

Que la empresa FLOTA AGUILA LTDA, esta legalmente autorizada para el prestar el
servicio público de pasajeros por carretera, en las rutas objeto de reestructuración,
mediante Resolución No. 001220 del 4 de marzo de 1993, expedida por el extinto
Instituto Nacional de Transporte y Tránsito-INTRA, así:

RUTA 57 y 58: FACATATIVA-TENJO (Via: Madrid) y Viceversa

Saliedo de FACATATIVA:	Saliedo de TENJO:
13:00	05:00

RUTAS 55 Y 56: FACATATIVA-SUBACHOQUE (Via: El Rosal) y Viceversa

Saliedo de FACATATIVA:	Saliedo de SUBACHOQUE:
06:00 10:00 17:30	06:00 08:15 16:00

RUTAS 59 Y 60: GUATAVITA-ZIPAQUIRA (Via: Sesquile) y Viceversa

Saliedo de GUATAVITA:	Saliedo de ZIPAQUIRA:
06:15	13:00

RUTAS 61 Y 62: SUBACHOQUE-ZIPAQUIRA (Via: Tablo) y Viceversa

Saliedo de SUBACHOQUE:	Saliedo de ZIPAQUIRA:
05:30	13:00

Características del servicio en todas las rutas: Clase de Vehículo: Bus; Nivel de servicio:
Corriente, Frecuencia: MARTES.

Continuación de la Resolución No. 02418 De 26 JUN 2002 por medio de la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas Facatativa-Tenjo y Viceversa Facatativa-Subachoque y Viceversa, Guatavita-Zipaquira y Viceversa, Subachoque-Zipaquira y Viceversa, solicitada por la Empresa de Transporte Intermunicipal denominada "FLOTA AGUILA LTDA"

RUTAS 55 Y 56 FACATATIVA - SUBACHOQUE (Via El Rosal) y Viceversa

Saliendo de FACATATIVA

07:00 10:00 y 17:30

Saliendo de SUBACHOQUE

06:00 08:15 y 16:00

Características del servicio: Frecuencia: Diario Clase de vehículo: Bus / buseta Nivel de servicio: Corriente

RUTAS 59 y 60 GUATAVITA - ZIQUAIRA (Via Sesquiés) y Viceversa

Saliendo de GUATAVITA

06:15 y 11:00

Saliendo de ZIQUAIRA

08:30 y 13:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diario Clase de Vehículo: Bus / buseta Nivel de servicio: Corriente

RUTAS 61 y 62 SUBACHOQUE - ZIQUAIRA

Saliendo de SUBACHOQUE

05:30

Saliendo de ZIQUAIRA

13:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria Clase de vehículo: Bus / Buseta Nivel de servicio: Corriente

Que esta Dirección Territorial se acoge al concepto emitido por la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor mediante los Oficios MT-7000-2 # 036176 del 3 de diciembre de 2001 y MT-7000-2- # 06988 del 14 de marzo de 2002, mediante los cuales se absolieron consultas respecto a reestructuración de horarios contemplado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001. Las empresas legalmente habilitadas o con

02418

26 JUN 2002

Continuación de la Resolución No. De por medio de la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas Facatativa- Tenjo y Viceversa; Facatativa-Subachoque y Viceversa; Guatavita-Zipaquira y Viceversa; Subachoque-Zipaquira y Viceversa, solicitada por la Empresa de Transporte Intermunicipal denominada " FLOTA AGUILA LTDA "

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Reconocer la reestructuración de horarios solicitada por la Empresa "FLOTA AGUILA LTDA", en las siguientes rutas, así:

RUTAS 57 y 58 : FACATATIVA - TENJO (Via : Madrid) y Viceversa

Saliendo de FACATATIVA :

06:00 10:30 y 15:30 ✓

Saliendo de TENJO :

05:00 09:15 y 13:15 ✓

Características del servicio : Frecuencia Diaria; Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta y nivel de servicio : Corriente.

RUTAS 55 Y 56 : FACATATIVA - SUBACHOQUE (Via: El Rosal) y Viceversa

Saliendo de FACATATIVA:

07:00 10:00 y 17:30 ✓

Saliendo de SUBACHOQUE :

06:00 08:15 y 16:00 ✓

Características del servicio : Frecuencia : Diario; Clase de vehículo : Bus / buseta; Nivel de servicio: Corriente

RUTAS 59 y 60: GUATAVITA - ZIPAQUIRA (Via: Sesquite) y Viceversa

Saliendo de GUATAVITA :

06:15 y 11:00

Saliendo de ZIPAQUIRA:

08:30 y 13:00

Características del Servicio : Frecuencia: Diario; Clase de Vehículo: Bus / Buseta; Nivel de Servicio: Corriente

Ver clase de vehículo

02418 26 JUN 2002
Continuación de la Resolución No. _____ De _____, por medio de la cual se reconoce la reestructuración de horarios en las rutas Facetativa- Tenjo y Viceversa; Facetativa-Subachoque y Viceversa; Guatavita-Zipaquira y Viceversa; Subachoque-Zipaquira y Viceversa, solicitada por la Empresa de Transporte Intermunicipal denominada " FLOTA AGUILA LTDA "

RUTAS 61 y 62 : SUBACHOQUE - ZIPAQUIRA

Saliendo de SUBACHOQUE:

05:30

Saliendo de ZIPAQUIRA:

13:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus / Buseta; Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la Empresa FLOTA AGUILA LTDA.

ARTICULO TERCERO : La empresa FLOTA AGUILA LTDA, deberá comenzar a prestar los servicios aquí reconocidos dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que además la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del decreto 171 de 2001.

ARTICULO CUARTO : El término de duración del presente reconocimiento será por veinte (20) años, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO : Compulse copia de la presente providencia a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transportes, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO : Notifíquese de la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa FLOTA AGUILA LTDA , a la Calle 72 A No. 16-85 - Telefax: 549 7287, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTICULO SÉPTIMO : Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante este Despacho y subsidiario el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

26 JUN 2002

Dado en Bogotá, D.C., a los _____

EDUARDO RUIZ TRIANA

EDUARDO RUIZ TRIANA
Director Territorial Cundinamarca

02418

02418